

DECRETO No.

"Por el cual se ratifica un representante del sector científico ante la Junta Directiva de la ESE Hospital Universitario del Caribe."

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas en el Decreto 1876 de 1994 y Decreto 2993 de 2011, Decreto No. 895 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que por medio del Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, se creó la Empresa Social del Estado del nivel departamental denominada "ESE Hospital Universitario del Caribe" identificada con NIT 900 042 103-5.

Que el artículo 9° del Decreto 2993 de 2011 establece que la conformación, elección, periodo y requisitos de los miembros de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del estado de segundo nivel y tercer nivel de atención de atención territorial, continuará rigiéndose por lo previsto en los decretos 1876 y 1757 de 1994 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el artículo 7° Numeral 3 Inciso 2 del Decreto 1876 de 1994, expresa que las juntas directivas de las Empresas Sociales del Estado tendrán un mínimo de seis miembros.

Que en el artículo 7° del Decreto Departamental 895 de 2004, se estableció que la Junta Directiva de la ESE Hospital Universitario del Caribe estará conformada entre otros por tres representantes del sector Científico, dentro de los cuales se designará un miembro de la Universidad de Cartagena escogido por el Rector entre los profesionales del área de la salud vinculados a la misma.

Que ante el vencimiento del periodo del representante las universidades ante la Junta Directiva de la ESE, previa solicitud para tal fin, se recibió el oficio R-2016-375 de fecha 05 de Octubre de 2016, suscrito por el Rector de la Universidad de Cartagena, donde manifiesta la ratificación de la doctora **ELIZABETH LOPEZ RIVAS** como representante de las Universidad ante la Junta Directiva de la ESE Hospital Universitario del Caribe.

Que ante la necesidad de designar al representante del sector científico de la Universidad de Cartagena ante la Junta Directiva de la ESE Hospital Universitario del Caribe, se ordenará la ratificación de la doctora **ELIZABETH ISIDORA LOPEZ RIVAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.436.358 expedida en Cartagena por reunir los requisitos exigidos en el artículo 8 del Decreto 1876 de 1994 y decreto 895 de 2004.

En el mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Ratifícase a la doctora **ELIZABETH ISIDORA LOPEZ RIVAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.436.358 expedida en Cartagena, como representante del sector científico de la Universidad de Cartagena ante la Junta Directiva de la ESE Hospital Universitario del Caribe. NIT 900 042 103-5.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto será comunicado de conformidad con los términos establecido en el artículo 9 del Decreto 1876 de 1994.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

02 NOV. 2016

Dado en la ciudad de Turbaco - Bolívar a los


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Proyectó y elaboró- Edgardo J. Díaz Martínez – Asesor Jurídico Ext.
Revisó. Luis Bienvenido Padilla Sierra – Sec de Salud Departamental
Pedro Castillo González Jefe Oficina Jurídica


Luis B. Padilla S.